

# amnistía internacional



MARZO DE 1984  
Volumen VI N° 3  
BOLETIN INFORMATIVO

TURQUÍA

## Muerte de reclusos

**AI ha instado al jefe de las fuerzas armadas turcas a que responda por siete reclusos que, según informes, murieron en una prisión del este de Turquía en enero.**

En un mensaje urgente de fecha 13 de febrero dirigido al jefe del Estado Mayor, general Necdet Urug, la organización expresó consternación por los informes de reanudación de las torturas y malos tratos de los presos reclusos en la prisión militar de Diyarbakir.

AI mencionó siete presos que, según se informó, habían muerto en la prisión este año. Se supo que cuatro habían sido sepultados. En los otros tres casos, la organización se enteró de que las familias habían sido informadas de las muertes pero que los cadáveres no fueron entregados para ser sepultados.

AI señaló que a todas las familias pertinentes se les deberían entregar los cadáveres y permitirseles ordenar un examen médico independiente para establecer la causa de la muerte. El llamamiento de la organización se formuló a raíz de una visita de un delegado de AI a Diyarbakir entre el 27 y el 31 de enero y que tuvo por objeto indagar acerca de tres presos, que según trascendió, habían muerto en circunstancias inexplicables.

Las autoridades militares en Diyarbakir reconocieron las muertes de dos presos **Necmettin Buyukkaya** y **Yilmaz Demir**. Manifestaron al delegado que uno de los presos se había suicidado y que el otro había muerto a consecuencia de un tumor cerebral. No se tiene conocimiento de que haya tenido lugar algún tipo de investigación judicial.

Tras la visita del delegado, AI recibió información de las muertes de otros cuatro presos.

Las denuncias de las siete muertes siguieron a la segunda huelga de hambre iniciada por los presos en la prisión militar en un lapso de seis meses. Se informó que esta huelga de hambre era una protesta contra la presunta reanudación de la tortura en la prisión y de la suspensión de las concesiones otorgadas durante la huelga anterior en setiembre de 1983.

AI ha recibido frecuentes quejas de tortura de presos en Diyarbakir en los últimos años y ha instado reiteradamente a las autoridades a que investiguen las denuncias y tomen todas las medidas necesarias para poner fin a la tortura.

En mayo de 1982, la organización solicitó autorización para enviar una delegación para comprobar los informes referentes a unos 100 presos curdos que se encontraban en precarias condiciones de salud a raíz de las torturas y de las pésimas condiciones carcelarias.



Dos presos curdos de los muchos que, según informes, han sido torturados en Diyarbakir este año — **Mumtaz Kotan** (izq.) durante su proceso en 1981, y **Mehdi Zana**, de 45 años, ex-alcalde de Diyarbakir, cuyo proceso finalizó en octubre de 1983.

Kotan, abogado de 41 años que ha sido adoptado por AI como preso de conciencia, ha estado encarcelado desde abril de 1980. Trascendió que había sido torturado durante el interrogatorio en aquel entonces. Fue condenado en julio de 1982 a ocho años de cárcel por pertenecer a una organización curda y por presuntas actividades secesionistas. La importante minoría curda de Turquía no está reconocida oficialmente por las autoridades y está prohibido hablar su lengua.

AI ha recibido numerosos informes que señalan que Mumtaz Kotan ha sido torturado repetidamente durante su encarcelamiento. Se tuvo conocimiento de que en agosto de 1983 su estado de salud era crítico. Está casado y tiene un hijo.

**Mehdi Zana** está cumpliendo una condena de 24 años de cárcel, según se dijo, debido a presuntas actividades secesionistas. Está casado y tiene dos hijos y ha sido adoptado por AI como preso de conciencia. Fue detenido inmediatamente después del golpe de setiembre de 1980 y según informes, también habría sido torturado reiteradamente durante su interrogatorio.

Ambos se encuentran entre un grupo de presos de Diyarbakir de quienes se informó al cierre de esta edición que no habían sido vistos por sus familiares desde hacia varias semanas.

Una de las personas mencionadas en aquella ocasión, el abogado curdo **Huseyin Yildirim**, fue liberado posteriormente y abandonó Turquía, entregando un relato espeluznante acerca de las torturas sufridas por él y otros presos curdos, que incluían golpizas y aplicación de electricidad en

partes sensitivas del cuerpo mientras se encontraban atados a una cruz de madera (véase *Boletín* de abril de 1983). Se supo que tres de estos presos habían muerto en custodia. Las autoridades reconocieron una de las muertes señalando que el preso se había suicidado.

## Violaciones de derechos humanos en Paraguay

AI ha iniciado un nuevo esfuerzo para poner término al encarcelamiento y tortura de paraguayos que intentan ejercer sus derechos políticos fundamentales.

En un nuevo informe sobre Paraguay publicado el 22 de febrero, la organización mundial pro derechos humanos documenta el homicidio, encarcelamiento arbitrario y la tortura de ciudadanos de toda condición en virtud de un decreto de estado de sitio en vigor desde que el presidente Alfredo Stroessner asumió el poder hace 30 años.

La publicación marca el comienzo de una campaña de la organización destinada a presionar a las autoridades paraguayas para que pongan fin a los abusos y respondan por un gran número de presos políticos que han desaparecido mientras se encontraban en custodia.

*Sigue en p. 2*

### También en este número:

Ejecuciones en India, pág. 2 ● Violaciones de derechos humanos en Paraguay, pág. 4 ● Matanzas y desapariciones en Guatemala, pág. 8.

## INDIA

## Ejecutado dirigente secesionista

Un dirigente secesionista de Cachemira cuya petición de clemencia había estado pendiente alrededor de siete años fue ahorcado en la cárcel de máxima seguridad de Tihar, en Nueva Delhi, el 11 de febrero de 1984.

La ejecución de **Maqbool Ahmed Butt** tuvo lugar una semana después de recibirse la exigencia de un grupo extremista de Cachemira que había secuestrado a un diplomático hindú en Gran Bretaña, al que dieron muerte posteriormente, de que se le pusiera en libertad.

En una petición para salvar la vida de Butt enviada a la primera ministra de la India, Indira Gandhi, el 9 de febrero, *AI* expresó que consideraba que "el repentino rechazo en esta ocasión de su petición de clemencia pendiente de la decisión del presidente [de India] podría hacer surgir la interrogante de por qué la decisión de su ejecución se tomó súbitamente después de la trágica muerte de un diplomático hindú en Birmingham..."

Maqbool Butt, ex-periodista, fue presidente del Frente de Liberación Nacional de Jammu y Cachemira, una de las muchas organizaciones que presionan por el derecho a la autodeterminación del estado himalayo de Jammu y Cachemira. Este estado fue dividido entre India y Paquistán con ocasión de la partición que sufrió el subcontinente hindú en 1947.

### Condenado por asesinato

En 1968 Maqbool Butt fue declarado culpable del asesinato de un agente del servicio de inteligencia. Se le condenó en virtud de las disposiciones del Código Penal y de la sección 3 de la Ordenanza sobre Agentes Enemigos de 1948 - que no permite apelar como normalmente lo estipula la legislación penal hindú - aunque existen algunas disposiciones que permiten una revisión del fallo.

Maqbool Butt escapó de la custodia en 1968 dirigiéndose al lado paquistaní del estado. En 1976 fue recapturado por las autoridades de India tras un intento de robo a un banco.

En 1977 presentó una petición ante el Tribunal Supremo en que solicitaba que se le

permitiera formular una apelación especial, pero ésta fue rechazada por razones técnicas afirmándose que había sido presentada fuera del plazo establecido por la ley.

Tras esto, Butt formuló una petición de clemencia al presidente de India. Esta petición estuvo pendiente hasta que fue rechazada por el presidente Singh el 8 ó 9 de febrero de 1984, estableciéndose el 11 de febrero como fecha de la ejecución.

La denegación del presidente se produjo 36 horas después del asesinato del diplomático, Ravindra Hareshwar Mhatre, ocurrido el 6 de febrero en Gran Bretaña. Éste había sido secuestrado dos días antes por un grupo autodenominado Ejército de Liberación de Cachemira. El grupo había pedido £1.000.000 por concepto de rescate y la liberación de Maqbool Butt.

El 10 de febrero el Tribunal Supremo rechazó una petición de clemencia de último momento, y Butt fue ahorcado al amanecer del día siguiente.

### Apelación urgente

El 9 de febrero *AI* había enviado una apelación con carácter de urgente al presidente Singh solicitándole que reconsiderara su decisión de rechazar la petición de clemencia pendiente de Maqbool Butt.

La organización expresó que le preocupaba particularmente el hecho de que Butt hubiera sido condenado en virtud de la Sección 3 de la Ordenanza sobre Agentes Enemigos, que no permite apelar como normalmente está estipulado en la legislación penal de India.

*AI* hizo notar que había apelado en favor de Butt desde que su petición presentada al Tribunal Supremo había sido rechazada en 1977.

La organización llamó la atención del presidente respecto de los Artículos 6 y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que estipulan que: "Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente"; y "Toda persona declarada culpable de un delito tendrá derecho a que el fallo condenatorio y la pena que se le haya impuesto sean sometidos a un tribunal superior, conforme a lo prescrito por la ley."

sido colgadas de los tobillos e introducidas en recintos estrechísimos por largos periodos.

La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas reunida en Ginebra, tiene ante ella una recomendación aprobada por la Subcomisión sobre la Prevención de la Discriminación y Protección de las Minorías el 6 de setiembre de 1983, la cual insta al Gobierno de Paraguay a poner término al estado de sitio.

(Un artículo basado en el documento de *AI* comienza en la pág. 4)

## SUDÁN

## Se teme por estado de salud de presos

Existen temores por el bienestar de nueve presos de la prisión de Kober, en Jartúm, informándose que su estado de salud es precario. La organización está preocupada debido a que los recursos existentes en la prisión podrían ser inadecuados para el cuidado que los presos necesitan.

Muchos de los presos políticos de Sudán están recluidos en la prisión de Kober y si bien se tuvo conocimiento de que los presos no son sometidos a malos tratos y de que a muchos se les permite ser visitados por los familiares, trascendió que las condiciones carcelarias eran malas. Los presos han protestado a raíz de estas condiciones en varias oportunidades, siendo la última una huelga de hambre que tuvo lugar en octubre de 1983. Los presos enfermos pueden ser atendidos por enfermeros, pero no por médicos. La decisión de traer a un médico calificado de fuera de la prisión para examinar a un preso enfermo, o para trasladarlo a un hospital cercano, está a discreción de las autoridades de seguridad.

Se ha informado que a menudo debe esperarse mucho tiempo para trasladar a un preso enfermo de gravedad desde la prisión al hospital para someterlo a tratamiento.

### Muertes en custodia

Se informó que por lo menos seis presos políticos habían muerto en custodia desde 1971, principalmente debido a que las autoridades no proporcionaron tratamiento y atención médica adecuados.

Los nueve presos cuya salud es causa de preocupación actualmente, han estado encarcelados en varias ocasiones durante los últimos tres años y medio. Siete de ellos han estado recluidos sin que se les hayan formulado cargos ni procesado en virtud de la Ley de Seguridad del Estado. Los otros dos han sido acusados y procesados por los Tribunales de Seguridad del Estado - actualmente sus condenas han expirado pero ambos se encuentran aún recluidos.

*AI* ha instado al gobierno a que formule acusaciones a estos presos y a que se les procese imparcialmente o que los libere a la brevedad, y que garantice que a cada uno de ellos se le brinde inmediatamente un adecuado y apropiado tratamiento médico.

### Pena de Muerte

**Amnistía Internacional tuvo conocimiento de que durante enero de 1984, 28 personas fueron condenadas a muerte en 11 países, y que en el mismo periodo se llevaron a cabo 84 ejecuciones en ocho naciones.**

### Libertad de Presos y Nuevos Casos

El Secretario Internacional tuvo conocimiento en enero de 1984 que 119 presos adoptados,

o cuyos casos estaban sujetos a investigación quedaron en libertad. Al mismo tiempo, adoptó 49 casos nuevos.

### Viene de p.1

El documento de *AI* describe los casos de mujeres embarazadas, niños y ancianos, que según noticias, habrían sido aprehendidos como consecuencia de los esfuerzos del gobierno para combatir a presuntos opositores.

El informe menciona un local anexo a la jefatura de la policía conocido como "el laboratorio", ubicado en la capital, Asunción. Según informes consistentes recibidos por Amnistía Internacional, durante las sesiones de tortura nocturnas que tienen lugar en dicho local las personas sospechosas de realizar actividades políticas han sido azotadas, se les ha aplicado electricidad mediante picanas eléctricas, sumergido la cabeza en agua con excrementos; informándose también que han

# CAMPAÑA POR LOS PRESOS DE CONCIENCIA DEL MES



La historia de cada una de estas personas representa el caso de un preso de conciencia. Todos ellos han sido detenidos por sus convicciones religiosas o políticas, color, sexo, origen étnico o idioma. Ninguno de ellos ha empleado la violencia ni abogado por ella. El hecho de que sigan detenidos constituye una flagrante violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada por las Naciones Unidas. Los llamamientos internacionales pueden ayudar a lograr que se ponga en libertad a estos presos, o a mejorar las condiciones de su detención. Los mensajes a las autoridades deben ser redactados cuidadosa y cortésmente. Sirvase indicar que su preocupación por los derechos humanos no responde a intereses políticos. Bajo ninguna circunstancia deben enviarse comunicaciones directamente a los presos.

## HOANG CAM, Vietnam

*Poeta de 63 años, ex-combatiente de la resistencia y miembro del Partido Comunista, ha estado recluido desde agosto de 1982 por mantener "relaciones culturales con extranjeros".*

Hoang Cam se destacó como poeta nacionalista durante la ocupación japonesa de Vietnam en la segunda guerra mundial. En 1946 se incorporó al Vietnamh para luchar contra las autoridades coloniales francesas.

Tras la derrota francesa y la partición de Vietnam en 1954, él y otros escritores de la República Democrática de Vietnam (RDV) formularon un llamamiento por la libertad artística y apoyaron el programa de liberación cultural iniciado por el partido gobernante en 1956.

Figura prominente en el movimiento, Hoang Cam escribió contra lo que él y otros consideraron como abuso de poder y corrupción en el partido y la jerarquía gubernamental. En particular, criticó las medidas excesivas que se tomaron para llevar adelante la reforma agraria en Vietnam del Norte.

En 1958 el gobierno de la RDV suprimió todas las publicaciones independientes y encarceló a una serie de prominentes intelectuales (con posterioridad *AI* adoptó a dos de ellos que fueron condenados a prolongados periodos de prisión). A Hoang Cam y a otros intelectuales se les prohibió escribir y desde entonces el poeta ha administrado un café en Hanoi.

En agosto de 1982 Hoang Cam presuntamente solicitó a un emigrado vietnamita de visita en Hanoi que llevara una colección de poemas no publicados a su hija que se encontraba en los EE.UU. Aquel fue registrado en el aeropuerto de Hanoi y los poemas le fueron confiscados. Al cabo de unos días Hoang Cam fue detenido y acusado de mantener "relaciones culturales con extranjeros".

Se informó que se encuentra recluido en la cárcel de Hoa Lo, en Hanoi, debido a sus "escritos políticos de carácter claramente subversivos". Funcionarios vietnamitas han señalado que será liberado si "se reforma".

Se tuvo conocimiento de que sufre de una grave hipertensión y de asma crónica. *AI* considera de que Hoang Cam ha estado recluido por ejercer su derecho a la libertad de expresión.

*Se ruega enviar cartas cortésmente redactadas solicitando su liberación a:* Ngai Fam van Dong/Primer Ministro/Chu tich Hoi dong Bo truong/Hanoi/República Socialista de Vietnam.

## Süleimán YASAR, Turquía

*Maestro, de 37 años, se encuentra cumpliendo una condena de cárcel de ocho años por su militancia y participación en actividades no violentas en TOB-DER, asociación magisterial turca.*

Süleimán Yasar, ex-vicepresidente de TOB-DER y miembro de su Consejo General, fue detenido el 26 de noviembre de 1980. Muchos de los funcionarios y miembros de la asociación fueron detenidos tras el golpe militar del 12 de setiembre de 1980. Estuvieron recluidos en régimen de incomunicado por un periodo de hasta 90 días y las personas que fueron posteriormente procesadas declararon en el tribunal que habían sido torturadas para hacerlas firmar "confesiones".

TOB-DER fue fundada legalmente como asociación en 1971. Tras el golpe militar de setiembre de 1980, fue primero clausurada y luego proscrita en forma permanente. El 15 de abril el fiscal militar inició el juicio en la Corte Marcial N° 3 de Ankara contra 58 líderes de TOB-DER en virtud de los Artículos 141 y 142 del Código Penal turco. Aunque TOB-DER había sido una organización legal, los inculpados fueron acusados de haberla transformado en ilegal debido a las actividades que realizaron. Se les acusó, entre otras cosas, de haber - desde 1976 en adelante - fundado y conducido una asociación destinada a establecer la dominación de una clase social sobre otra; de haber realizado propaganda separatista y comunista; y de haber transgredido las leyes sobre asociaciones.

El cargo de realizar propaganda separatista se refiere a que la asociación reconocía a los curdos como un grupo étnico y su derecho a recibir educación en curdo. La gran minoría curda en Turquía no está reconocida oficialmente y está prohibido hablar su lengua.

Las condenas se dictaron el 25 de diciembre de 1981. Tras las apelaciones presentadas tanto por la defensa como por el fiscal, el Tribunal de Apelaciones devolvió más de la mitad de los casos al tribunal de primera instancia. Las otras sentencias y condenas fueron confirmadas, incluyendo la de Süleimán Yasar. Había sido condenado a ocho años de cárcel, más dos años y ocho meses de exilio interno en Giresun, y se le prohibió de por vida ejercer la docencia o cualquier cargo en la administración pública. Actualmente se encuentra en la prisión Tipo E de Canakkale.

*Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente solicitando su liberación y la de sus*

*colegas de TOB-DER a:* Primer Ministro Turgut Ozal/Basbakanlik/Ankara/Turquía.

## Mohamed Yehdih Uld BREIDELLEIL, Mauritania

*Ex-ministro de gobierno, de 40 años, fue condenado en octubre de 1983 a 12 años de cárcel con trabajo forzado tras un proceso injusto.*

Mohamed Yehdih Uld Bredilleil se encontraba entre unas 150 personas - sospechosas de apoyar al "baasismo" pro iraquí en Mauritania - detenidas en agosto de 1981 o marzo de 1982. Si bien se dejó en libertad a muchas de ellas poco después de la detención, casi la mitad estuvieron recluidas sin ser procesadas más de un año antes de salir en libertad.

Toda actividad política ha estado prohibida en el país desde que las fuerzas armadas asumieron el poder en julio de 1978.

El 1° de octubre de 1983, Bredilleil y otras de las 10 personas detenidas por ser presuntos miembros del partido pro iraquí fueron condenadas a periodos de entre 10 a 12 años de cárcel con trabajo forzado, confiscándoseles sus propiedades. Otras 10 personas fueron liberadas tras ser absueltas o recibir la suspensión de sus condenas.

Todos los inculpados habían sido acusados de actuar en complicidad con una potencia extranjera y de pertenecer a una organización proscrita.

Los inculpados fueron procesados *in camera* por un tribunal militar. *Cour Spéciale de Justice*, Tribunal Especial de Justicia, que se constituyó en un remoto cuartel del desierto, en Jereida.

Se les negó el derecho a tener una adecuada defensa: no se les permitió comunicarse con sus abogados - que se les designaron solo días antes del proceso a pesar del prolongado periodo de reclusión previa - y no se les permitió llamar testigos en su defensa.

Tras el proceso, los presos fueron dispersados a lugares no revelados en todo el país. Se cree que Bredilleil estaría recluido en Tichitt o Ualata, aldeas ubicadas en lugares remotos del desierto.

*Se ruega enviar cartas cortésmente redactadas, si es posible en francés, solicitando su liberación y la de los 10 coacusados encarcelados a:* Son Excellence le Lieutenant-Colonel Mohammed Khouna Ould Haidalla/President de la République/La Présidence/Nuakchoti/Mauritania.

**Si lo prefiere envíe sus llamamientos a las embajadas de estos gobiernos en su país.**

Para Amnistía Internacional constituye motivo de preocupación la amplia diversidad de violaciones de derechos humanos en Paraguay, perpetradas contra personas de muy distinta extracción social y profesional, entre ellas dirigentes políticos y obreros, abogados, doctores, campesinos, amas de casa, oficinistas y obreros de fábricas, y estudiantes. Los abusos registrados incluyen detención arbitraria, tortura, desapariciones, y expulsión forzada del país para muchos detenidos.

Numerosas violaciones de este tipo han ocurrido como resultado del abuso de los poderes otorgados por el estado de sitio vigente en el país casi ininterrumpidamente desde 1929, el cual durante casi 30 años ha sido renovado por decreto cada 90 días como procedimiento de rutina por el gobierno del presidente Alfredo Stroessner.

A las personas detenidas dentro del marco del estado de sitio se les niega el derecho a un juicio justo y al correspondiente proceso legal y carecen de recurso alguno que puedan invocar contra la detención indefinida o por períodos de tiempo injustificadamente prolongados.

También preocupan a AI las consecuencias derivadas de dos leyes antisubversivas que se han venido aplicando cada vez más para detener y recluir a personas que ejercen pacíficamente sus derechos humanos.

Al cierre de esta edición había en cárceles paraguayas unos 30 presos políticos, muchos de ellos considerados por AI como presos de conciencia.

## Violaciones de derechos humanos en Paraguay

"Fui secuestrada en la vía pública el 16 de febrero de ese año (1982) por cuatro policías vestidos de civil, quienes me amordazaron, encapucharon y esposaron, y conducida al *Departamento de Investigaciones*... sin conocer las acusaciones que pesaban sobre mí, he sido llevada directamente junto al Jefe de esa repartición oficial... quien ordenó de esta manera: 'Háganle lo que quieran, descuartícenla'."

Esta es una parte del testimonio de una peluquera paraguaya de 35 años, María Margarita Báez de Britez, que afirma haber sido torturada por agentes de seguridad en Asunción en 1982.

Había sido detenida durante una serie de allanamientos en que se buscaba a presuntos miembros de un ala "china" del proscrito Partido Comunista Paraguayo. María Margarita y otro detenido estuvieron recluidos en centros secretos durante más de cuatro meses.

Tras informes acerca de que estaba siendo torturada, su abogado solicitó al tribunal que María Margarita fuera sometida a un examen médico. La solicitud no tuvo éxito y se informó que el abogado fue citado a la oficina del jefe de la policía en Asunción donde se le agredió físicamente y se le amenazó con expulsarlo del país si persistía en sus peticiones.

María Margarita Báez es una de los muchos paraguayos adoptados por AI como presos de conciencia que han sido torturados o sometidos a malos tratos durante la reclusión.

AI prosigue recibiendo informes sobre actos de tortura contra presos políticos y personas bajo sospechas de delitos comunes. Con frecuencia, las detenciones de carácter político no se confirman durante varios meses, omisión que expone a los presos al riesgo de ser violados sus derechos humanos.

Por lo general, las autoridades paraguayas niegan las denuncias de tortura y rara es la ocasión en que son objeto de una acción judicial.

Conforme a las denuncias recibidas por AI, los principales centros de tortura en Paraguay han sido el cuartel de la policía civil, *Departamento de Investigaciones de la Policía Central (DIPC)* y sus *Dirección de Vigilancia y Delitos*, y la *División Técnica de Represión del Comunismo*, todos los cuales se encuentran en Asunción.



En la fotografía aparecen tres presas que declaran haber sido sometidas a malos tratos o torturadas por las fuerzas de seguridad paraguayas. Ellas son, de izquierda a derecha: Irene Giménez y su hijo Adrián; Cristina González; y María Margarita Báez de Britez. La cuarta mujer, Leonidas Bogado (madre de Cristina González) murió poco después de ser trasladada de la prisión a una clínica para enfermos de cáncer. AI estima que las autoridades paraguayas no le proporcionaron la atención ni el tratamiento médico adecuados.

María Margarita Báez de Britez es viuda de Gumersindo Britez, uno de los 10 campesinos que —según dice la policía— resultaron muertos en una acción armada en Caaguazú tras el secuestro de un autobús en marzo de 1980 (Véase la última parte de este artículo, bajo Desapariciones).

Ella ha declarado que fue torturada en la jefatura de policía en Asunción. De acuerdo con su testimonio le esposaron los brazos en la espalda y fue colgada de la reja de una ventana y mantenida así durante seis días sin comida. Una vez por día la bajaban para practicarle otras torturas, consistentes en quemarle las manos y otras partes del cuerpo, posiblemente con un brasero, golpes en las manos y en los pechos y la inyección de una droga. Posteriormente fue encerrada en una habitación durante 42 días dejándose amarrada a una silla por las noches.

María Margarita afirmó que como consecuencia de dicho tratamiento ha tenido alucinaciones visuales y auditivas, fuertes dolores de cabeza y de la columna vertebral, taquicardia y presión alta.

Actualmente se encuentra en la cárcel de mujeres *El Buen Pastor* en Asunción.

Según la información en poder de la organización, las sesiones de tortura se efectúan generalmente en horas de la noche y en un anexo del DIPC conocido como "el laboratorio".

Los métodos de tortura que presuntamente se han usado con mayor frecuencia, son: la picana eléctrica; la *pileta* (inmersión violenta de la cabeza de la víctima en un tanque o pileta con agua hasta provocar semi-asfixia;

a veces el agua contiene excrementos); palizas (particularmente golpes con porras o cachiporras en las plantas de los pies).

Aunque por lo general se obliga a las víctimas a firmar confesiones falsas, el propósito principal de la tortura es —aparentemente— el de desalentar cualquier tipo de oposición al gobierno.

Quienes más se exponían a este peligro fueron los sospechosos de pertenecer al

Partido Comunista Paraguayo o a otros grupos izquierdistas o marxistas prohibidos en Paraguay, así como también los miembros de la organización campesina *Ligas Agrarias* (uno de sus principales objetivos es la reforma agraria) o campesinos sospechosos de estar vinculados a dichas Ligas. Al parecer, el castigo más riguroso se reservaba para quienes – en opinión de las autoridades – eran los dirigentes de tales grupos.

En mayo de 1983, luego de la detención en Asunción de funcionarios del *Banco Paraguayo de Datos* (BPD), institución de investigación que no persigue fines de lucro, Amnistía Internacional recibió informes de que tres personas a quienes la organización había adoptado como presos de conciencia (**Enrique Goossen, Roberto Villalba y Ruben Lisboa**) habían sido torturadas mientras se encontraban detenidas e incomunicadas.

Se dijo que todas habían sido golpeadas brutalmente y que dos de los detenidos fueron sometidos al método de *la piletta*. Trascendió también que Villalba sufrió un ataque cardíaco durante el interrogatorio. Los tres han sido liberados.

La mayor parte de los presos políticos han sido detenidos y reclusos en virtud del estado de emergencia o de dos leyes antisubversivas, las N° 294 y 209. La mayoría de estas personas fueron procesadas por el ejercicio pacífico de sus derechos humanos.

## Estado de Sitio

Según la legislación paraguaya, el estado de sitio es una medida de carácter excepcional aplicable durante un periodo limitado de tiempo, sólo en cuatro casos que se definen específicamente y con el propósito exclusivo de defender la Constitución y las autoridades creadas de conformidad con ella.

De hecho, sin embargo, el estado de sitio se ha venido renovando por decreto cada 90 días como procedimiento de rutina desde el golpe de 1954.

El Artículo 79, Capítulo V de la Constitución paraguaya, estipula que solamente se puede declarar el estado de sitio en los siguientes casos: 1) guerra o conflicto internacional; 2) invasión exterior; 3) conmoción interior y 4) sería posibilidad de que ocurra cualquiera de los acontecimientos especificados anteriormente.

Mientras se encuentre vigente el estado de sitio, es posible detener y trasladar de una parte a otra del país a personas bajo sospecha de participar en cualquiera de las situaciones mencionadas líneas arriba. Se supone que quienes sean detenidos en virtud del estado de sitio, deberán ser alojados en lugares limpios e higiénicos, no destinados a delinquentes comunes.

Además, si bien el Artículo 79 no hace referencia a la supresión del *habeas corpus* durante el estado de sitio, las autoridades judiciales han sostenido que ellas no tienen jurisdicción en casos concernientes a personas detenidas a tenor de los poderes especiales estipulados por el estado de sitio, y el Tribunal Supremo ha rechazado rutinariamente las solicitudes de *habeas corpus*.

De esta manera, no existe recurso contra periodos indefinidos o inexplicablemente largos de reclusión, y a las personas reclusas

durante el estado de sitio se les niega el derecho a un juicio justo y a un debido procesamiento.

En las circunstancias descritas, los artículos de la Constitución referentes a derechos humanos, y las leyes que reconocen tales derechos así como también los medios creados para garantizarlos, han terminado por convertirse en letra muerta.

## Leyes antisubversivas

La Ley 294, "La Defensa de la Democracia", aprobada en 1955, prohíbe la actividad de cualquier grupo político – en particular del Partido Comunista – que se inspire en el concepto de la lucha de clases, tipificando como delito penal la simple divulgación de ideología marxista.

La Ley 209, "De Defensa de la Paz Pública y la Libertad de las Personas", entró en vigencia en 1970 para complementar la Ley 294. El Artículo 4 de la ley 209 estipula una pena de hasta seis años de cárcel para toda persona que "predicare públicamente el odio entre paraguayos o la destrucción de las clases sociales". El Artículo 5 establece una pena que va de tres a seis años de cárcel para los que forman parte de una asociación ilícita destinada a cometer delitos. El Artículo 8 estipula penas que van de uno a cinco años de cárcel para "los que formaren parte como asociados o afiliados de cualquier partido comunista u organización que se proponga destruir por la violencia el régimen democrático republicano de la Nación".

## Caso Ovando

El abuso de poderes dentro del marco del estado de sitio para justificar reclusiones prolongadas y arbitrarias, queda obviamente de manifiesto en el caso de **Guillermo Escolástico Ovando**, sargento de caballería



encarcelado desde hace 21 años. Actuaba como chófer del capitán **Modesto Napoleón Ortigoza** quien – según se afirma – era rival político del general Stroessner. El sargento Ovando y el capitán Ortigoza se encontraban entre un grupo de personas detenidas en 1962, acusadas de ser responsables de la muerte de un cadete militar y de participar en una conspiración para derrocar al presidente.

Fueron condenados sobre la base de declaraciones que según se dijo habían sido extraídas a uno de los inculcados bajo tortura. El abogado defensor fue amenazado públicamente por el jefe de la policía y posteriormente fue encarcelado, golpeado y expulsado del país.

El sargento Ovando, que según se tuvo conocimiento había sido torturado tras su detención, fue condenado a muerte, siéndole

posteriormente conmutada la pena a 15 años de cárcel. Terminó de cumplir la condena en 1977, pero aún se encuentra recluso. Lo mismo ocurre con el capitán Ortigoza.

## Desapariciones

Desde mediados de la década de 1970, Amnistía Internacional ha recibido informes sobre la desaparición de 45 personas luego de que fueran detenidas por funcionarios gubernamentales encargados del orden público. Muchas de las víctimas se oponían activamente al gobierno.



**Carlos Mancuello** y su esposa de nacionalidad argentina, **Gladys Ester Ríos**, en el día de su boda. En noviembre de 1974 fueron detenidos en Asunción. Su hijo, **Carlos José**, nació en prisión el año siguiente. **Gladys de Mancuello** fue dejada en libertad a finales de 1977 – pero **Carlos Mancuello** ha desaparecido estando en prisión.

En ciertos casos, y según han declarado quienes estuvieron presos, los desaparecidos murieron bajo tortura o fueron víctimas de ejecuciones extrajudiciales mientras se encontraban bajo custodia.

Entre ellos se encontraban 10 campesinos muertos por el ejército en el Departamento de Caaguazú en 1980. Pertenecían a un grupo que se apoderó de un autobús e intentó dirigirse a la capital con el fin de protestar contra las amenazas de expulsión de sus tierras de que habían sido objeto. Las autoridades jamás han aportado prueba documental de dichas muertes ni ha hecho entrega de los cuerpos de las víctimas a sus respectivas familias.

Se informó que otra persona detenida que estaba relacionada con el incidente de Caaguazú, **Marcelino Casco**, de más de 70 años, había fallecido en el hospital de una prisión tras ser obligado a permanecer parado bajo el sol durante varias horas, siendo golpeado y forzado a subir y bajar escaleras repetidas veces.

AI señaló también que el informe incluye una lista de alrededor de 50 paraguayos que desaparecieron en Argentina. En varios casos hubo pruebas de que las víctimas fueron entregadas a las fuerzas de seguridad paraguayas por las anteriores autoridades argentinas.

## HAITÍ

## Ex-reclusos se refieren a maltratos en cuarteles

Un ex-recluso haitiano de 70 años ha contado a *AI* que el año pasado estuvo recluso en confinamiento solitario prácticamente desnudo en una celda húmeda infestada de mosquitos durante más de dos meses, en un cuartel militar de Puerto Príncipe.

Fue liberado sin que se le formularan acusaciones el 19 de noviembre. Se informó que su detención en régimen de incomunicado no fue reconocida por las autoridades.

El relato de **Frank Blaise**, ex-profesor y agrónomo es uno de los muchos informes consistentes entregados a *AI* recientemente acerca de las condiciones en que se encuentran los detenidos en el cuartel militar Casernes Dessalines.

Frank Blaise, se encontraba viviendo en EE.UU. y regresó a Haití en junio de 1983 para resolver asuntos personales. Declaró que fue detenido sin orden judicial en Petit Goáve el 25 de agosto y llevado a la capital, Puerto Príncipe. Su relato de los acontecimientos es el siguiente:

Fue llevado a las Casernes Dessalines sin que mediara explicación, interrogado brevemente acerca de sus viajes en África y luego se le mantuvo sentado en un banco durante unas cuatro horas.

Con posterioridad le ordenaron que se sacara la ropa y se quedara en calzoncillos siendo luego encerrado en una pequeña celda con suelo de cemento. Ésta estaba muy húmeda y sucia y llena de mosquitos. La única ventilación era una rejilla metálica sobre la puerta, que al mismo tiempo servía de entrada de luz. El único mobiliario consistía en un colchón y un balde que se usaba como excusado.

Estuvo encerrado en la celda 77 días, permitiéndosele salir solo una vez al día, alrededor de las cinco de la mañana.

Estaba prohibida la comunicación entre los presos de la misma sección. Cada preso estaba recluso en celdas individuales y en condiciones similares.

Blaise expresó que las condiciones eran "excesivamente duras", particularmente en vista de su edad.

Dijo que nunca compareció ante un juez ni se le dio razón alguna por la detención — si bien cree que podría haber estado relacionada con un libro que escribió en que comparaba políticas agrícolas de diferentes presidentes haitianos.

Tras su liberación regresó a los Estados Unidos, donde fue entrevistado por *AI*.

### Cineasta detenido

Otro ex-presos, **Yves Médard**, cineasta haitiano independiente conocido por su nombre profesional, Rassoul Labuchin, informó a *AI* que había pasado 33 días en régimen de incomunicado en el cuartel tras su detención ocurrida el 29 de agosto de 1983.



**Frank Blaise**

De acuerdo con su descripción, fue llevado al mismo lugar de las Casernes Dessalines en que había estado Frank Blaise y también fue recluso en confinamiento solitario vestido tan solo con sus calzoncillos.

Manifestó que cuando se puso término a su confinamiento, fue acusado de tener "ambiciones políticas" y fue descrito como "indeseable" — pero no se le dieron razones específicas respecto a su detención y no compareció ante un juez.

Fue entregado a funcionarios de la Embajada de Francia el 1° de octubre y partió para Francia con su familia.

Ambas declaraciones son consistentes con otras recibidas por *AI* acerca de las condiciones imperantes en las Casernes Dessalines.

La organización está enterada de que varias personas sospechosas de realizar actividades políticas aún se encuentran reclusas en régimen de incomunicado en dicho cuartel desde comienzos de 1983 sin que se les hayan formulado cargos.

### Golpizas

Durante el año *AI* ha recibido informes de varios detenidos que declararon haber sido golpeados brutalmente en el cuartel. Entre éstos se encontraba **Sylvio Claude**, presidente del *Parti démocrate-chrétien haitien*, Partido Demócrata-Cristiano Haitiano, y su hija **Marie-Jocelyne Claude**.

Fue dejado en libertad el 24 de diciembre tras casi tres meses de reclusión y se informó que actualmente presenta dificultades para caminar a raíz de los golpes recibidos.

Su hija, que estuvo detenida tres días en setiembre de 1983, afirmó que había sido golpeada en los oídos y muslos y otras partes del cuerpo.

La secretaria de Sylvio Claude, **Nicole Dagobert**, fue liberada el 24 de diciembre tras estar reclusa en las Casernes Dessalines desde su detención en mayo de 1983. Esta detención no fue reconocida por las autoridades. Trascendió que había sido mantenida en confinamiento solitario casi desnuda en condiciones similares a aquellas descritas por Frank Blaise e Ives Médard.

## SIRIA

## Temor por la vida de abogado

Trascendió en enero de este año que la vida de un abogado sirio de 56 años corría serio peligro tras informes de que había sido torturado nuevamente por miembros de las fuerzas de seguridad en Damasco.

**Riad al-Turk**, adoptado por *AI* como preso de conciencia, había estado recluso en régimen de incomunicado sin que se le formularan cargos ni se le procesara desde su detención en octubre de 1980 y había sido llevado al hospital dos veces para tratamiento de urgencia.

Tiene el cargo de primer secretario del Buró Político del Partido Comunista (BPPC), ala prohibida de este partido en Siria.

En octubre de 1980 fueron detenidos miembros prominentes del BPPC tras intentos para formar una coalición opositora interna en Siria.

Entre los detenidos estaba **Asmah al-Feisal**, esposa de Riad al-Turk, mantenida en calidad de rehén mientras las autoridades buscaban a su marido. (La pareja tiene dos hijos).

Riad al-Turk fue detenido en Damasco el 28 de octubre de 1980 por agentes de *al-Amn al-Siyassi* (Policía de Seguridad Política). Se informó que había sido severamente torturado tras su detención.

En febrero de 1981 fue trasladado a la unidad de cuidados intensivos del hospital de la prisión militar de al-Mezze en Damasco, sufriendo, según se informó, de una inflamación de riñones y de problemas renales.

En enero de 1984, *AI* recibió informes de que había sido trasladado de la prisión militar al cuartel de la inteligencia militar y torturado a mediados de diciembre de 1983.

Se informó que su salud se había deteriorado seriamente y que se temía por su vida.

### Acciones Urgentes

Durante 1983 el Secretario Internacional emitió 276 Acciones Urgentes sobre 66 países de todo el mundo.

De éstas, 95 fueron en favor de víctimas de la tortura; 26 por presos enfermos que no estaban recibiendo atención médica adecuada o por presos que realizaban una huelga de hambre; 54 en favor de personas reclusas en régimen de incomunicado, sometidas a procesos injustos o detenidas o reclusas por su ideología política no violenta; 46 por personas desaparecidas o que posiblemente fueran ejecutadas extrajudicialmente; y otras 46 fueron en favor de personas condenadas a muerte.

Otras nueve Acciones Urgentes fueron emitidas por casos de amputaciones, azotamientos, muertes en custodia y temor de repatriación forzada de refugiados a sus países de origen.

# Paquistán: Preocupación ante uso de grilletes

Se informó que un preso acusado de delitos de carácter político había estado recluido con grilletes en la Prisión del Distrito de Rawalpindi por un periodo de por lo menos ochos meses tras un proceso secreto celebrado en mayo de 1983.

AI ha enviado peticiones urgentes en favor de **Hameed Asghar Minas**, editor que, según se informó, había sido procesado *in camera* ante un tribunal militar especial acusado, entre otras cosas, de estar en posesión de literatura "antiestatal" y de publicar material considerado contrario a los intereses de Paquistán. A pesar de que los trámites procesales han terminado, aún no se ha dictado sentencia.

Se informó que Minas aún se encontraba recluido con grilletes en enero. Se dijo que sufría de alergias a la piel y de sinusitis crónica.

Su caso es uno de los varios denunciados recientemente en que se informó que los presos habían sido engrillados por largos periodos transgrediendo las disposiciones de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, de las Naciones Unidas.

La Regla 33 estipula: "Los medios de coerción tales como esposas, cadenas, grillos y camisas de fuerza nunca deberán aplicarse como sanciones. Tampoco deberán emplearse cadenas y grillos como medios de coerción...".

AI ha recibido varios informes referentes a reclusos mantenidos engrillados por largos periodos, entre los que se encuentran varios presos políticos recluidos en la Prisión del Distrito de Rawalpindi a la espera de ser procesados.

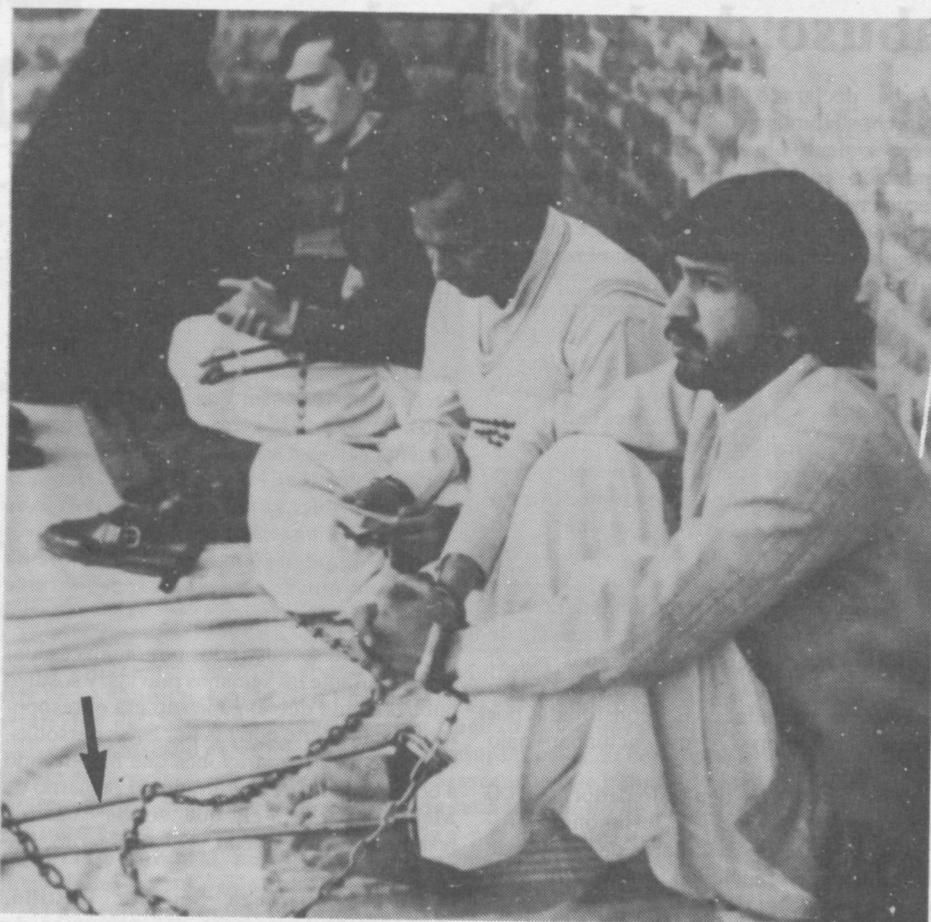
Se informó que los grilletes que están siendo utilizados consisten de un par de varillas de acero de unos 90cm, de alrededor de 1.50cm de grueso, ajustadas a la cintura con cadenas y a los pies con abrazaderas de hierro.

Las varillas impiden doblar las piernas no permitiendo que los presos puedan caminar libremente. Además, se informó que la piel alrededor de los tobillos sufre serias excoriaciones.

*Viene de pág. 8*

fuerzas opositoras. Tras un estudio de la información disponible, AI ha llegado a la conclusión de que dichos escuadrones están formados y supervisados por las FF.AA., sobre quien debe recaer la responsabilidad por los abusos de derechos humanos que aquellos han perpetrado.

Recientemente han disminuido los informes de ejecuciones extrajudiciales llevadas a cabo por las fuerzas armadas regulares y patrullas de defensa civil en zonas en que el ejército ha fortalecido su control. Sin embargo, dichos informes han aumentado en zonas en que continúa el conflicto militar tales como San Marcos y Alta Verapaz. Entre las ejecuciones extrajudiciales denunciadas desde que el general Mejía Victores asumió poder se incluyen:



La fotografía muestra a tres presos engrillados en celdas del Tribunal Militar Especial, en Rawalpindi. Las barras (véase artículo) han sido removidas temporalmente de la cintura pero aún están sujetas a los tobillos. Las varillas de hierro (flecha) pueden verse frente al preso más cercano.

Trascendió que las autoridades paquistaníes habían manifestado que el uso de grilletes se justificaba por razones de seguridad.

## Liberaciones

Varios presos de conciencia se encuentran entre los cientos de reclusos políticos que, según se informó, han sido liberados en Paquistán recientemente.

- La matanza, perpetrada presuntamente por el ejército, de 13 personas entre las que se encontraban dos familias completas, durante un ataque de que fueron víctimas refugiados que huían de la zona de Semuy, cerca de Chisec, en Alta Verapaz, el 23 de agosto de 1983.

- La matanza de por lo menos ocho campesinos en Chuabaj, Chichicastenango, El Quiché, el 27 de setiembre de 1983.

- La matanza de 28 campesinos en octubre, incluyendo a una niña de ocho años, en Sacpulup, El Quiché, perpetrada por miembros de una patrulla de defensa civil.

- La matanza de 14 campesinos, el 7 de octubre, que no pudieron llegar a tiempo para cumplir el servicio obligatorio en la patrulla de defensa civil en Chijtinimit, Chichicastenango, El Quiché.

- **Benazir Bhutto**, hija del ejecutado ex-primer ministro Zulficar Ali Bhutto, fue liberada el 10 de enero de 1984 e inmediatamente abandonó Paquistán para someterse a tratamiento médico en el extranjero. Había estado recluida en virtud de disposiciones administrativas por un periodo de casi tres años.

- **Tariq Ahsan**, profesor universitario detenido en noviembre de 1981, fue liberado el 11 de enero de 1984. Él y dos colegas, **Mohammad Saleem** y **Jamil Omar**, habían sido procesados por un tribunal militar especial a comienzos de 1983 acusados de sedición y posesión de documentos subversivos. AI continúa solicitando la liberación incondicional de sus dos coacusados.

- El 22 de enero siete abogados salieron en libertad de la Cárcel Central de Karachi. Ellos y otros tres habían sido detenidos el 19 de octubre en esta ciudad durante una marcha de abogados que protestaban por la continuación de la ley marcial en Paquistán, actualmente en vigor durante más de seis años.

- Se informó que varios cientos de personas detenidas durante la segunda mitad de 1983 mientras participaban en las protestas del Movimiento por la Restauración de la Democracia (MRD) (véase *Boletín* de noviembre de 1983) habían sido liberadas durante diciembre de 1983 y enero de 1984.

# Continúa en Guatemala el violento abuso de derechos humanos

AI ha declarado ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que el violento abuso de derechos humanos traducido en desapariciones, matanzas y ejecuciones extrajudiciales al estilo "escuadrón de la muerte" ha continuado desde que los actuales gobernantes asumieron el poder en Guatemala.

En una presentación a ser considerada a principios de marzo por la 40ª sesión de la Comisión, AI hace notar que, desde comienzos de los años setenta, se ha venido enterando de que fuerzas oficiales han estado implicadas en violaciones masivas de los derechos de las personas en todos los sectores de la sociedad guatemalteca. Esto ha sucedido bajo sucesivos gobiernos.

Durante el gobierno del general Efraín Ríos Montt (marzo de 1982 a agosto de 1983) AI recibió informes detallados de ejecuciones extrajudiciales en gran escala de civiles no combatientes perpetradas por el ejército y las fuerzas de seguridad, así como también por patrullas civiles constituidas por orden del gobierno y que actuaban bajo supervisión militar.

AI expresó que tenía alrededor de 100 horas de grabaciones de testimonios provenientes de testigos oculares de cientos de tales incidentes, incluyendo la matanza de toda la población de algunas aldeas.

## Numerosos informes

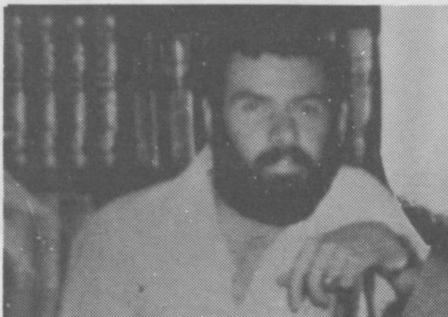
Tras la asunción al poder del general Mejías Viqueles en agosto de 1983, AI recibió informes de numerosas desapariciones y matanzas ocurridas en ciudades de Guatemala perpetradas por hombres fuertemente armados vestidos de civil.

El testimonio de los testigos, la elección de las víctimas y las circunstancias de los secuestros y muertes indicaban que muchos de estos actos fueron perpetrados por tropas y reservistas de las fuerzas armadas y de seguridad guatemaltecas, que actuaron bajo los órdenes de sus supervisores a la manera de los llamados "escuadrones de la muerte".

Entre agosto y setiembre de 1983, la propia prensa guatemalteca dio a conocer más de 80 casos de desapariciones.

## Víctimas universitarias

A mediados de setiembre, el rector de la Universidad de San Carlos (USAC), que durante muchos años ha sido testigo de reiterados ataques dirigidos al personal de la universidad y a los estudiantes, declaró que 13 funcionarios de la misma habían sido



**Jorge Alberto Rosal Paz, agrónomo de 28 años, desaparecido tras haber sido presuntamente secuestrado por hombres armados el 12 de agosto de 1983. Su desaparición es una de las muchas denunciadas a AI desde que el gobierno del general Mejías Viqueles asumió el poder en agosto de 1983. Se ha insinuado que el gobierno es responsable de estas desapariciones.**

asesinados o secuestrados por dichos escuadrones durante las semanas previas, y sostuvo públicamente que el gobierno era el responsable de la suerte corrida por estas personas.

Entre las desapariciones que han llegado a conocimiento de AI durante el gobierno de Mejías Viqueles, en que se ha sugerido responsabilidad oficial del gobierno, se encuentran:

● **Julieta Esperanza Sánchez Castillo**, profesora y supervisora de programas de educación rural en Ciudad de Guatemala, que previamente trabajó en proyectos financiados por la Agencia para el Desarrollo Internacional (ADI), y su hija, **Piedad Esperanza Barrios Sánchez**, de 22 años, estudiante de leyes y contadora de una cooperativa, detenidas por personas de civil el 7 de octubre de 1983 en la Zona 2 de Ciudad de Guatemala cuando se dirigían al trabajo.

● **José Felipe Ralac Xioloj**, estudiante de leyes de 29 años y su esposa **Celia Chet de Ralac**, estudiante universitaria, secuestrados de su casa por hombres de civil armados el 18 de octubre de 1983. El 15 de noviembre, las autoridades anunciaron que los cadáveres parcialmente carbonizados de las dos mujeres antes mencionadas y de José Ralac habían sido recuperados de un automóvil incendiado en un accidente. La policía local y los bomberos sostuvieron que las personas murieron cuando el automóvil se estrelló contra un barranco incendiándose posteriormente. Sin embargo, testigos oculares declararon que el automóvil fue empujado contra el barranco, rociado con gasolina y

luego incendiado. Colegas declararon que las víctimas no podían conducir. Otro testigo afirmó que el cadáver de Barrios Sánchez exhibía señales de tortura y que los otros parecían haber sido golpeados. La esposa de Ralac se encuentra aún desaparecida.

● **Herminio Edelfo Ramos Pérez**, de 24 años, funcionario de ADI en Los Corrales, Quezaltenango, secuestrado de su hogar a mediados de noviembre por siete hombres armados con metralletas.

## Niños desaparecidos

Se informó que solo en diciembre habían desaparecido otras 18 personas, incluyendo a dos niños de cuatro y ocho años de edad. Entre estas personas se encontraban, **José Bran** y **Miguel Ángel Gómez**, dirigentes del sindicato del molino de azúcar de Pantaleón, Escuintla; **Carlos Rolando Penagos**, profesor de leyes de la USAC y su ayudante, el estudiante **Carlos Gálvez Thompson**, secuestrados cuando salían de la oficina jurídica de Penagos el 7 de diciembre; el profesor de la USAC, **Eugenio de León**, secuestrado junto con el estudiante de la misma universidad, **Héctor Felipe Villegas** el 12 de diciembre.

Así mismo se ha tenido conocimiento de que desde agosto han habido ejecuciones extrajudiciales en que se sospecha la participación de "escuadrones de la muerte". Entre las víctimas se encuentran:

● **Tres líderes demócrata-cristianos** muertos a tiros en octubre por individuos vestidos de civil en El Semillero, a unos 130km al sureste de la capital. El Secretario General del Partido Demócrata-Cristiano, Vinicio Cerezo, ha señalado que otros dirigentes del partido habían recibido amenazas de muerte de escuadrones de la muerte que operan con el consentimiento de las autoridades locales.

● **Augusto Ramírez Monasterio**, sacerdote franciscano de Antigua Guatemala, muerto a tiros en la capital el 8 de noviembre de 1983. Había sido detenido y maltratado por el ejército cinco meses antes y desde entonces había recibido amenazas de muerte anónimas.

● **Prudencio García Mendoza**, seminarista, asesinado en el departamento de Huehuetenango el 11 de diciembre de 1983.

## Matanzas en zonas rurales

AI ha recibido denuncias reiteradas en los últimos años acerca de ejecuciones extrajudiciales en gran escala en zonas rurales de civiles no combatientes perpetradas por el ejército y por patrullas de defensa civil bajo la supervisión de aquel. Portavoces de sucesivos gobiernos han sostenido que estos escuadrones han estado compuestos por aldeanos voluntarios, que han actuado independientemente del control del gobierno, como defensa contra los ataques de las

*Continúa en pag. 7*

El "BOLETIN INFORMATIVO" de Amnistía Internacional es impreso en España y distribuido por la Sección española, Pº de Recoletos, 18, Madrid, 1, teléfono 275-4118. Suscripción anual Pts. 1.800. Precio del ejemplar suelto: Pts 180.